

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 243/2025

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de idéntico contenido de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	4117-SEPJF y 4120-SEPJF
Escritos y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	4353-SEPJF y 4371-SEPJF

Documentales recibidas en la en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

I. Poder Judicial del Estado de Morelos.

Vistas las documentales de la delegada del Poder Judicial de la entidad, a través de las cuales desahoga el requerimiento formulado en autos, al señalar que a través de oficio **DGA/JUR/RET/0077/2026**, la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos informó que derivado de diversas ampliaciones presupuestales, se encuentra cubierta la cantidad de **\$386,860.81** (trescientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesos 81/100 M.N.); sin embargo, resta por cubrir la cantidad de **\$727,706.09** (setecientos veintisiete mil setecientos seis pesos 09/100 M.N.), correspondiente al periodo comprendido desde la publicación del Decreto impugnado, hasta la fecha de la notificación de la sentencia.

II. Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Agréguese el escrito del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en relación con el requerimiento de siete de septiembre de dos mil veintiséis al informar que la obligación relativa al pago de la pensión corresponde al Poder Judicial del Estado de Morelos.

Por otro lado, señala que el asunto continúa en trámite legislativo interno ante la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la entidad, encontrándose en fase de análisis, integración documental y sustanciación parlamentaria para la emisión del dictamen.

III. Solicitudes.

Se advierte que dicho Poder Legislativo solicita se le conceda una prórroga razonable en virtud del estado estructural que guarda la mencionada Comisión, lo anterior, a efecto de concluir con las gestiones legislativas necesarias para el cumplimiento de este asunto; al respecto, se acuerda de conformidad, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos; no obstante, se reitera el requerimiento.

IV. Hecho notorio.

En el **DECRETO NÚMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el diecisiete de septiembre del presente, se autorizó al Poder Judicial actor una ampliación presupuestal por la cantidad **total** de **\$143,609,416.77** (ciento cuarenta y tres millones seiscientos nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 77/100 moneda nacional).

De dicho monto, **\$19,501,245.58** (diecinueve millones quinientos un mil doscientos cuarenta y cinco pesos 58/100 M.N.) fueron etiquetados de manera específica a diversas controversias constitucionales al identificarse los montos y destinarlos al asunto correspondiente.

Asimismo, del total autorizado, **\$10,000,000.00** (diez millones de pesos 00/100 M.N.) se destinaron de manera general, al *Fondo para el Cumplimiento de Sentencias Firmes de Amparos y Controversias Constitucionales*, sin que dicho monto se etiquetara de manera particular con algún asunto en específico.

V. Requerimiento.

1. Visto el estado procesal, **se requiere al Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos** para que, en el **plazo de diez días hábiles**, informe a este Tribunal:

a) **La cantidad que se destinará al cumplimiento de controversias constitucionales**, con cargo a los \$10,000,000.00 (diez millones de pesos M.N.) asignados de manera general para ese fin.

b) Si la **presente controversia constitucional se encuentra contemplada** en los asuntos a los que se destinarán dichos recursos

VI. Notifíquese. Por lista y en su residencia oficial al Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos.

En virtud que el referido Órgano tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el **despacho 2087/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

EACC/SYRG/LECL

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2026T15:39:57Z / 27/10/2026T09:39:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2f 5d f6 55 8d 8f a3 29 6c fc 2a a5 e6 17 a7 47 81 57 e9 e9 60 f6 cb 73 b0 2e 6a c4 1e d2 84 15 c7 ba 7c e7 26 8f 6b 63 f7 86 f5 33 48 ad 33 15 20 bc dd 5e d1 1d a5 88 a1 f7 fe 13 43 4c b3 8c 2a 98 1d d8 42 77 52 67 53 39 24 5e 25 a0 7e 9c 67 29 fa c2 fd 0e ab c6 89 37 76 35 53 36 0e 44 bc 6c 8c 31 d4 1d bc d9 73 53 8a c3 a1 1a aa 5b 50 68 5b 82 75 22 e7 72 c6 4c df 43 72 ce 0e e1 89 06 2f 15 15 02 c2 99 a1 02 94 d8 3d 78 4a a7 0e 81 78 0c 6a 72 70 09 cd 00 19 ee 13 69 77 3b b7 a1 d1 6a 6a 93 1c 16 77 66 33 ac 6f 52 65 51 1d f4 57 a4 fe 4c d1 74 d4 79 49 94 2e e6 40 15 43 63 f3 33 43 ce cd a9 07 a7 4b 11 dd 91 c7 dc d2 9e 3e 24 d9 41 2e 18 1f 21 9e 0a 37 e9 8c 53 73 bf 7a f8 be a4 e4 02 d1 80 44 10 2d 06 ec e7 b9 de 01 d1 60 0d b3 45 c1 36 78 6e ed d1 01 d0 e9 0d c9 21 a1 e6 ca c8 48 00 36 9d 1f 9e 0b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2026T15:39:58Z / 27/10/2026T09:39:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2026T15:39:57Z / 27/10/2026T09:39:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2219778			
	Datos estampillados	45706AD7766C148FA04AEFAFDBB11048FE707F9E272035D58333FA25C9EF1E99AAD0			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2026T15:38:04Z / 27/10/2026T09:38:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		c2 bf 69 a0 4d 66 0a 50 d9 ec 7f fe 72 ca fa 7b 8e e8 23 60 04 fc e5 11 3f c3 e5 bf da cd a4 33 79 cf 59 ef 15 da 16 1b 1f 87 9a 1e bc 8f fc c0 b2 17 8d cd 49 47 88 5b 8f 2f 9d b1 f6 a6 30 92 95 39 84 a8 4d 2d 96 98 c0 d9 59 08 a7 f5 58 a1 c9 1d 42 81 bd 24 34 1f 3d 3b ee 6b e5 a4 a5 4b 71 f3 2d 39 ab d8 b6 3b 49 13 ac 7f 5e a3 48 0f f2 7f 47 31 20 e8 08 dc 21 41 36 9b 8c ae 20 5b 1a a6 31 9f 50 13 93 a7 0f 9f 3e 79 a8 a5 60 56 a7 55 2e 29 a4 86 94 81 98 fb 83 bf a7 76 77 9d 9f 2a 40 b7 a1 06 9c 5a 8b d9 b3 13 16 c6 74 77 a3 20 77 6d 44 1a 0b a6 1b ce f3 60 3a 3b 56 46 79 1f a5 90 53 46 28 eb ef 63 57 2e 50 22 c8 c3 63 c6 07 70 d3 67 fe 85 b8 a7 bf 1d 53 3d 21 4a 65 b7 4d 93 bf 0a 0b 27 0c e4 a7 36 04 40 58 e8 1c c9 92 82 0e dd 89 6d 96 ee 55 f0 24 d8 1e 5d d7 5e 4b b3 d1 dd 62 39 1b a7 31 c5 38 72 ea c0 ef e3 59			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2026T15:38:04Z / 27/10/2026T09:38:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2026T15:38:04Z / 27/10/2026T09:38:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2219741			
	Datos estampillados	CB2E440B474E2BC117C5776EE503EA8CAD485A4AA2045D7EECFB757A39BE5742BE19			